



Radicado: D 2023070006062

Fecha: 29/12/2023



Tipo:
DÉCRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021.
11. Que el proyecto de "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, fue aprobado por valor total de treinta mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veinte pesos (\$30.235.881.920), con cargo a los recursos SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%.
12. Que mediante Decreto Departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, se designó al Departamento de Antioquia, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037.
13. Que mediante Decreto Departamental N° 2021070005098 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó un ajuste para el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, por valor de novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos siete mil quinientos setenta y un pesos (\$949.807.571) con cargo a los recursos SGR Asignación para la Inversión Regional 60%.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de solicitar ajustes a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
15. Que el Secretario de Infraestructura de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 28 de noviembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
16. Que el Secretario de Infraestructura de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3600004115
 - Certificado actividades en cero donde se garantiza el cumplimiento del alcance del proyecto.
17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$ 8.506.380.390), correspondientes al 28,13% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 al mismo, corresponden al **31,27% del valor total del proyecto**, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$ 30.235.881.920	\$ 949.807.571	\$0	\$ 31.185.689.491
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$ 8.506.380.390	\$ 8.506.380.390
TOTAL		\$ 30.235.881.920	\$ 949.807.571	\$1.500.000.000	\$ 39.692.069.881

18. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de emitir mediante acto administrativo, concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión del SGR de su respectivo sector.
19. Que el 21 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037.

20. Que mediante Resolución N° 2023060364824 del 27 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste al proyecto de inversión inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037.
22. Que en este sentido, se aprobará un incremento de ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$ 8.506.380.390), al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código: 60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, que serán financiados con cargo a recursos propios del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código:60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Pavimentar vía
 - Construir cuneta

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Construir alcantarillas
 - Implementar Plan de Manejo de Tránsito
 - Implementar Plan de Manejo Ambiental
 - Implementar PAPSO
 - Provisión para el pago de garantías
 - Realizar interventoría
 - Realizar caracterización vial
- 2. Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
- Señalizar vía
 - Construir filtros
 - Construir box coulvert
 - Construir descole en manto de hormigón
 - Estabilizar puntos críticos con malla de alta resistencia
- 3. Incluir actividades nuevas:** Se incluyen las siguientes actividades:
- Realizar actualización de precios
 - Realizar estudios y diseños
 - Saldo pendiente de contratar
- 4. Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$ 8.506.380.390), correspondientes al 28,13% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 al mismo, corresponden al 31,27% del valor total del proyecto.
- 5. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** se incluyen la siguiente fuente de financiación: "Recursos Propios" del Departamento de Antioquia, por valor de ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$ 8.506.380.390).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código:60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia" BPIN 2021003050037, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003325 del 17 de septiembre de 2021, con un incremento de ocho mil quinientos seis millones trescientos ochenta mil trescientos noventa pesos (\$ 8.506.380.390), como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050037	Mejoramiento del corredor y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Uramita – Peque (código:60AN09) de la subregión Occidente del departamento de Antioquia	Transporte	III	\$ 39.692.069.881

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$ 30.235.881.920	\$ 949.807.571	\$ 0	\$ 31.185.689.491
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$ 0	\$ 0	\$ 8.506.380.390	\$ 8.506.380.390
TOTAL		\$ 30.235.881.920	\$ 949.807.571	\$ 1.500.000.000	\$ 39.692.069.881

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado etapa 1 municipio de Marinilla" BPIN 2020054400058, por valor de mil quinientos millones de pesos (**\$1.500.000.000**), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
Pavimentar vía	\$ 12.976.591.796	\$ 6.223.783.106	\$ 19.200.374.902
Señalizar vía	\$ 1.029.684.863	-\$ 15.180.199	\$ 1.014.504.664
Construir cunetas	\$ 1.505.520.448	\$ 1.046.608.408	\$ 2.552.128.856
Construir filtros	\$ 5.806.651.294	-\$ 2.555.716.857	\$ 3.250.934.437
Construir alcantarillas	\$ 1.029.421.205	\$ 518.036.749	\$ 1.547.457.954
Construir box coulvert	\$ 102.378.229	-\$ 102.378.229	\$ 0
Construir descole en manto de hormigón	\$ 742.761.232	-\$ 10.980.800	\$ 731.780.432
Implementar Plan de Manejo del Tránsito	\$ 148.692.232	\$ 31.205.424	\$ 179.897.656
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 184.738.545	\$ 40.957.038	\$ 225.695.583
Implementar Papso	\$ 34.347.595	\$ 7.892.922	\$ 42.240.517
Provisión para el pago de garantías	\$ 118.309.953	\$ 96.755.161	\$ 215.065.114
Realizar Interventoria	\$ 2.545.556.549	\$ 450.816.147	\$ 2.996.372.696
Estabilizar puntos críticos con malla de alta resistencia	\$ 4.949.545.622	-\$ 50.065.578	\$ 4.899.480.044

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (CÓDIGO: 60AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050037, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar Caracterización Vial	\$ 11.489.928	\$ 8.002.277	\$ 19.492.205
Realizar actualización de precios	\$ 0	\$ 1.172.154.292	\$ 1.172.154.292
Realizar estudios y diseños	\$ 0	\$ 235.218.000	\$ 235.218.000
Saldo pendiente de contratar	\$ 0	\$ 1.409.272.529	\$ 1.409.272.529
TOTAL	\$ 31.185.689.491	\$ 8.506.380.390	\$ 39.692.069.881

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda– Abogada Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		28-12-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		28-12-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		28-12-23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		28/12/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF		28/12/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		28/12/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		28/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma